



BUTLLETI DEL INSTITUT PROVINCIAL D'HIGIENE



Revista gratuïta de
divulgació sanitària

Publicació mensual del
servei sanitari provincial

SUMARI

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
<i>Intoxicación colectiva por Entoloma</i>		<i>nimals sospitosos de ràbia.</i>	5
<i>Lividum, Bull</i>	1	<i>Disposiciones oficiales</i>	7
<i>Un cas d'Hermafroditisme.</i>	3	<i>Resumen.</i>	10
<i>Recollida de productes patològics d'a-</i>		<i>Noticias</i>	12

Intoxicación colectiva por Entoloma Lividum, Bull

En 8 Noviembre de 1931, una familia de Inglés, compuesta de padre y madre ambos de 50 años de edad, un hijo de 15 años y dos hijas de 8 y 4 años respectivamente conocieron unas setas que creyeron inofensivas, pero no resultó así, pues eran tóxicas si bien que en cuanto a su toxicidad pertenecían al grupo de las que causan solamente violentas indigestiones. La madre estaba ya algo achacosa a causa de una afección gastro hepática y los demás intoxicados estaban sanos.

Los cinco comieron las setas cocinadas con arroz, previo lavado con agua hirviendo, a las tres de la tarde, menos el marido que las comió a las ocho de la noche, experimentando las primeras molestias: el marido y las dos hijas a las once de la noche; la esposa a las siete y media de la tarde y el hijo a las siete de la mañana del día siguiente. Consistieron éstas en vómitos mareo, cólicos intestinales y diarrea en todos los intoxicados, excepción hecha de la madre que además de los síntomas mencionados tuvo calambres en los brazos y piernas y más tarde pujos intestinales.

Alarmados por este contratiempo, llamaron a su médico, quien a las cuatro de la mañana les prestó los auxilios facultativos que el caso requería. Ramón Viñas Triadó, íntimo amigo mío y médico aludido, considerando que el caso era inquietante y de dudoso pronóstico por no saber a que clase pertenecía la

intoxicación, dispuso que fueran a consultarme la especie fúngica ingerida, como así lo hicieron. Las setas que me fueron mostradas, pertenecían a la familia de los Agaricaceos, género *Entoloma* y especie *Entoloma lividum*, Bull, permitiendo esta inspección tranquilizar a la familia y al médico, pues no era dicha seta de las que matan, ni de las que causan trastornos graves, aunque sí algo intensos, confirmando mi aserción el que de los cinco intoxicados, cuatro de ellos a los dos días, y casi puede decirse a las veinticuatro horas, estaban ya fuera de peligro y restablecidos. Únicamente la madre, debido sin duda a la afección hepática, tardó unos seis días en curar, durante los cuales continuaron a intervalos los calambres, pujos intestinales y algún escalofrío.

Este caso que acabo de expresar aunque banal, en sí es de los pocos que pueden poner en entredicho la reputación del médico asistente. En efecto; a esta especie tóxica se le señala un período de incubación, si así puede llamarse al lapso de tiempo transcurrido desde la ingestión a los primeros síntomas, de unas cinco horas a lo más, generalmente es de unas dos o tres horas y aquí sucedió que dicha incubación fué de tres horas en el marido, de cuatro horas y media en la esposa, de ocho horas en las dos hijas y de diez y seis horas en el hijo.

Atendiendo tan sólo a este signo y teniendo en cuenta que la intoxicación falínica tarda ordinariamente unas doce horas en manifestarse (de cinco a veinticuatro horas, señalan los autores), es muy fácil equivocar el diagnóstico y pronóstico, máxime sabiendo que la dicha intoxicación falínica en su comienzo produce los mismos efectos que la causada por los resinoides, esto es, mareo, vómitos, cólicos, diarrea y aún calambres. Afortunadamente en este caso, pudo comprobarse con certeza, la única especie ingerida.

¿A qué atribuir pues esta disparidad en los efectos observados en cuanto se refiere a la incubación? A mí parecer, es debida a dos causas: Primera, al diverso estado de salud de los intoxicados, valetudinaria en la esposa, la edad algo avanzada en el marido y la robustez en los hijos. Segunda: A la cantidad de setas ingerida, no todos comieron igual cantidad, los que comieron más sufrieron también más y tardaron más tiempo en curar y ésto pudo también influir en la duración de la incubación.

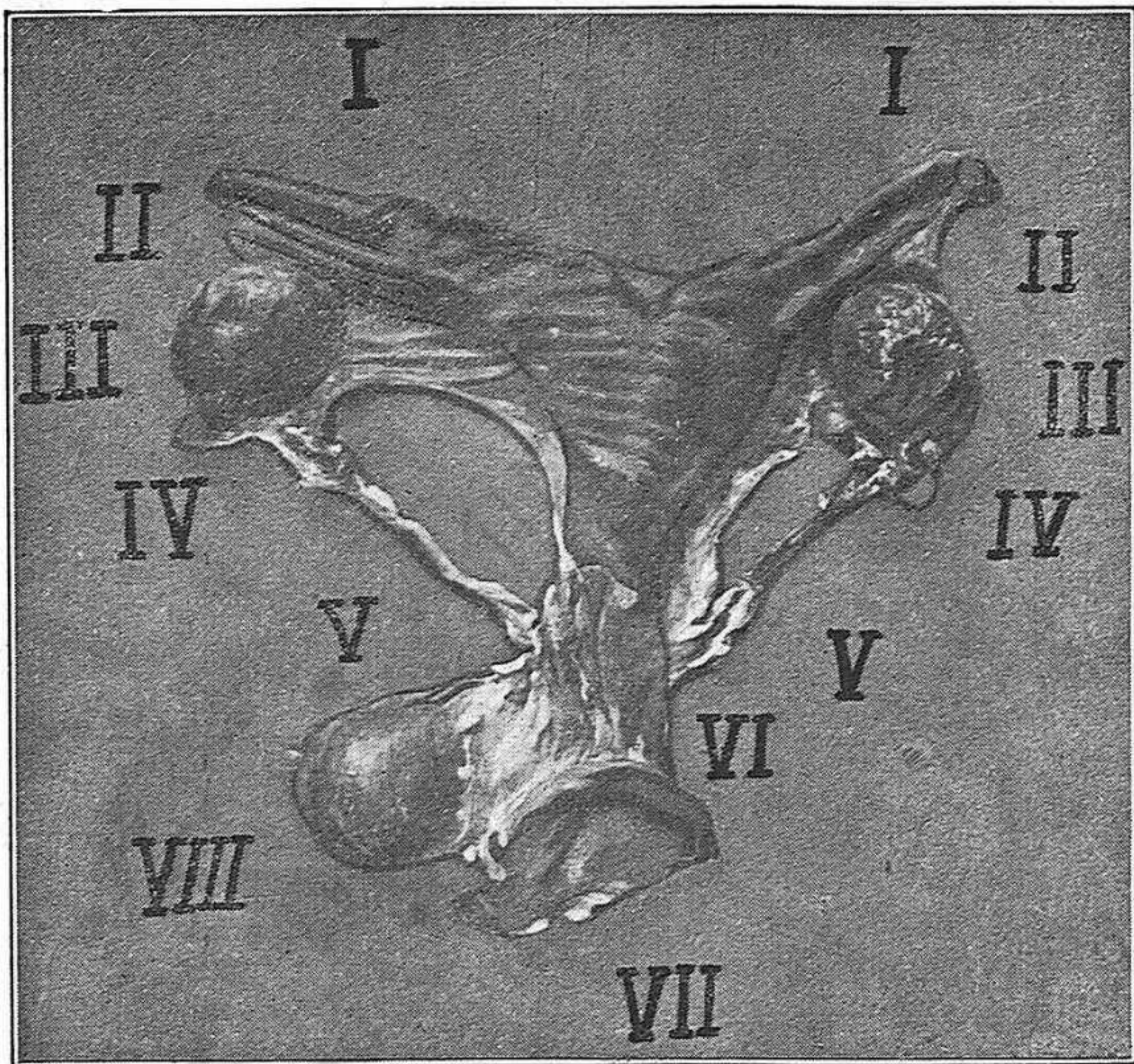
Véase pues por todo lo expuesto cuan importantes son los conocimientos micológicos a los veterinarios y médicos, a los primeros para prevenir, a los segundos para curar y aún evitarles el ridículo al fijar el diagnóstico y pronóstico en casos de intoxicación por las setas.

JOAQUÍN CODINA

La Sella 9 Diciembre de 1931.

Un cas d'Hermafroditisme

En la nostra pràctica diària d'escorxadors, sovint podem recollir dades interessantíssimes, relatives a morfologia i fisiologia dels animals domèstics, que sempre és convenient divulgar, no perquè tingui res d'insòlit ni extraordinari sinó perquè serveixen per a reforçar la memòria sobre coneixements adquirits.



I. Rames de la matriu. II. Ovari. III. Testicol. IV. Cap de l'epididino.
V. Cordó testicular. VI. Vagina. VII. Vulva i pene en miniatura.
VIII. Bufeta de l'orina.

El cas que ocupa la nostra atenció, és el d'un xai que fou sacrificat en l'escorxador de Girona no fa molts dies. És en exemplars de tal espècie, precisament, on són més freqüents les anomalies orgàniques i casos rars d'hermafroditisme.

La conformació anatòmica de l'aparell genital, que el gravat ens mostra, pertany a un ésser qualificat d'*Hermafrodita bisexual imperfecte*.

En la part inferior esquerra del gravat, pot veure-s'hi una mena d'ampolla plena d'un líquid (bufeta de l'orina) que feia hèrnia en la regió inguinal, del tamany d'un ou de colom i que comunicava per un conducte capilar d'un centí-

metre de llargada amb un orifici implantat en l'espessor d'una rugositat carnososa en forma de pene en miniatura i per on era expulsada a l'exterior amb intermitències l'orina.

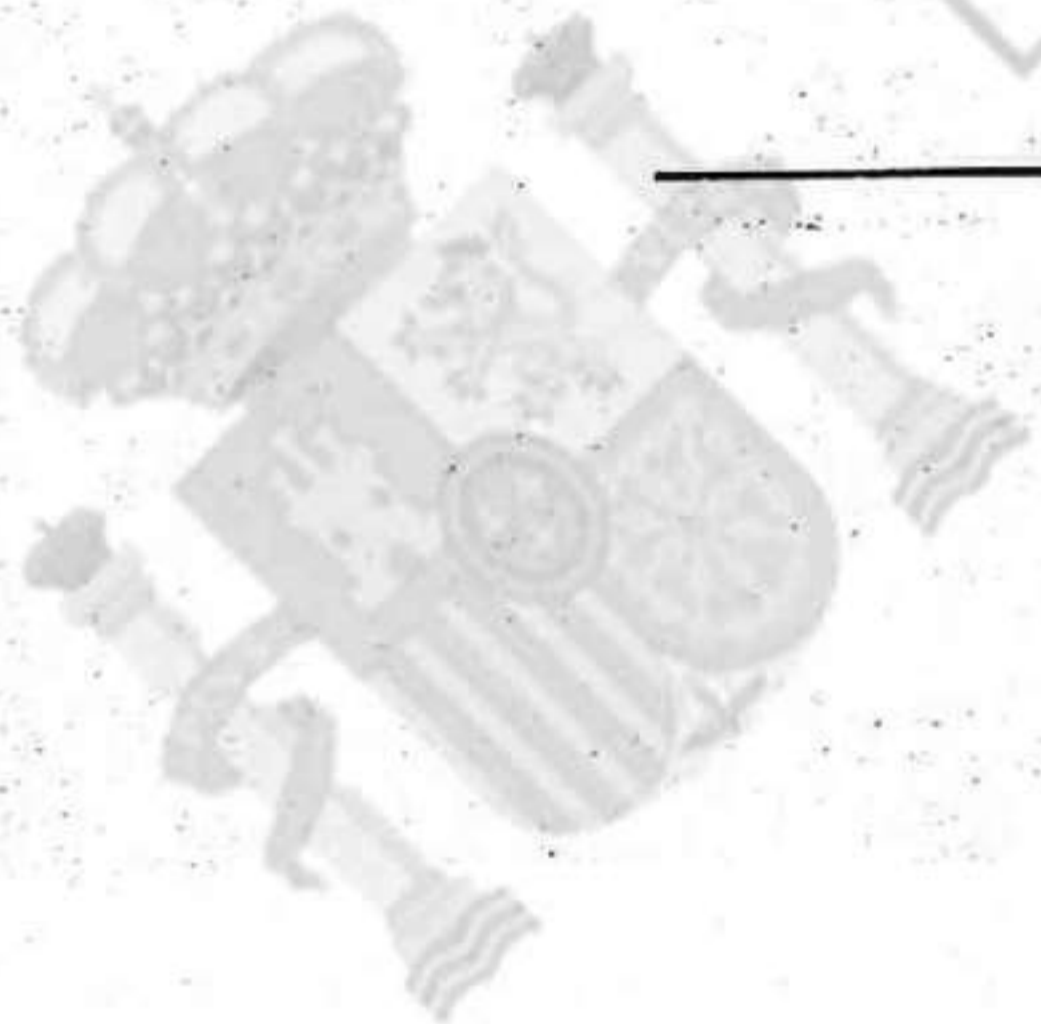
Els testícols molt desenrotllats i amb perfecta conformació estructural, allotjats en la pelvis i a ambdós costats del cos de la matriu, pels respectius conductes deferents, continuació de l'epididimi, feien continuïtat amb la uretra, també normal, que comunicava amb la dilatació o ampolla abans descrita, davant la qual, com a tres centímetres s'hi apreciaven dos mugronets ben delimitats i simètricament col·locats.

Els òrgans femenins, vulva, vagina i ovaris, encara que ben conformats semblaven estar camí de certa regressió.

La resta de l'organització en l'animalet que ens ocupa, era perfectament normal.

J. P. B.

MINISTERIO
DE CULTURA



Antes de adquirir material para laboratorio, interesa a usted pedir presupuesto y catálogo a **H. MERGARD**

Enrique Granados, 41

Imposible competir en precio y calidad

BARCELONA

Disponible

Material completo para Laboratorios
Químicos, Clínicos e Industriales.

Maquinaria y aparatos para la
Industria Farmacéutica, Perfumería,
etc., etc.



Material científico para Universidades
Colegios, etc., etc.

Instrumental y Mobiliario Quirúrgico
para Clínicas, Hospitales, Sanatorios,
etc., etc.

Pérez, D. Silva e Impellitieri, Ltda.

Sucesores de CASA METZGER, S. A. en la Sección

Material completo para Laboratorios, Cirugía humana y Veterinaria

Paseo de Gracia, 76 — BARCELONA — Teléfono. 71774

MICROSCÓPIOS Y
APARATOS OPTICOS

APARATOS CIENTÍFICOS PARA OCULISTAS,
OTORRINO-LARINGÓLOGOS Y GEODESIA
HAAG-STREIT-BERNA

ESPIROMETRO SEGÚN KROGH
METABOLÍMETRO PERFECCIONADO Y APARATOS
PARA FISIOLÓGIA Y MEDICINA

L. CASTAGNA & SOHN - VIENA

EQUIPOS
GERBER
PARA ANALISIS DE
LECHE

Instrumental AHUPTNER para "Veterinaria" y para la cría y cuidado
de los animales

ANTIQUISIMA FARMACIA CARRERAS

BORDILS (*Provincia de Gerona*) Fundada por D. F. CARRERAS el año 1668

ESPECIFICOS PREMIADOS con medalla de oro (Nápoles 1895), y Gran Diploma de Honor (Tibidabo 1915)

Crosotánico Carreras.—Las bronquitis, aun las más crónicas, se curan radicalmente con este preparado; y con él y nuestro *Digestivo*, usados como indica el prospecto que acompaña a cada frasco, se han curado muchos tísicos del pulmón y de la garganta, algunos ya viaticados, y muchos de ellos cavernosos, es decir en el tercer periodo de la enfermedad. **Precio, 6 ptas.**

Digestivo Carreras.—Su eficacia en las enfermedades del estómago, hígado e intestinos es tal, que le llaman *maravilloso* los enfermos que lo han usado. Cura el estreñimiento habitual sin purgantes, laxantes ni lavativas. Es preservativo seguro de las infecciones intestinales y un admirable depurativo para combatir las afecciones herpéticas. **Precio, 5 ptas.**

Regenerador Carreras.—Por su sabor agradable y efectos rápidos y seguros, es el mejor reconstituyente para los niños en su crecimiento. Es indispensable a las jóvenes en su desarrollo, regularizando y haciéndoles menos molestos los periodos; a las mujeres encintas y a las que crían, para el mejor desarrollo de los hijos y evitar a las madres los vómitos y demás molestias del embarazo. Y es sobre todo admirable el efecto que produce en los viejos y en los agotados por los vicios o por el exceso de trabajo mental o físico. **Precio, 5 ptas.**

Antirreumático Carreras.—Es el remedio más seguro del *reumatismo articular y muscular*, de la *gota* y de la *ciática*, y el verdadero preservativo de la *apoplejia*; y junto con nuestro *Regenerador*, mejora de tal modo a los que han sufrido ataques apopléticos, que muchos de ellos han recobrado la fuerza y agilidad perdidas, e incluso la facilidad de expresión, llegando a hablar con la misma facilidad que antes del ataque. **Precio, 3 ptas.**

Jarabe de la Dentición Carreras.—Con este *Jarabe* y nuestro *Digestivo*; se **SALVAN TODOS LOS NIÑOS** en el periodo de la dentición. Ha habido población de cerca de 1.500 almas, que con este tratamiento ha logrado una disminución tal en la mortalidad infantil, que hace dos años no ha muerto ninguna criatura el año último. el de 1925, sólo ha habido ocho defunciones, todas de adultos. **Precio, 2 pts.**

DEPOSITARIOS:—Madrid: Dr. Abras, Argensola, 10. - Barcelona: Doctor Segalá, Rambla San José, 14. - Zaragoza: Señores Rived y Chóliz, Jaime I, 19 y 21. Gerona: Doctor Pérez Xifra, Abeuradors, 2 y 4; y Doctor Roca, Plaza del Oli, Farmacia «La Cruz Roja».

AL POR MAYOR Doctor Andreu, Rambla de Cataluña, 66 **BARCELONA**
Agente general para Cuba: D. Vicente Rosell, Prado, 77. - **HABANA**

Agente General para la República El Salvador:
D. Jaime Font «Las Novedades», - **SANTA ANA**

Recollida de productes patològics d'animals sospitosos de ràbia

Continua en aquesta província, la freqüència de casos de ràbia. Segueix també de la mateixa manera, la poca cura que les Alcaldies i els Veterinaris municipals posen en l'obtenció i remissió a aquest Centre dels productes per a el diagnòstic precoç de la ràbia. Per això insistim avui, ratificant-nos a les instruccions de sempre.

Els gossos o gats, que en un moment determinat presentin símptomes rars infundint sospites d'estar rabiosos, que siguin immediatament posats a observació en lloc segur i amb el més bon acondicionament possible. Els animals que en el recluïment res de particular se'ls noti, és senyal de què no pateixen ràbia i per tant cap perill corre la persona mossegada.

Si l'animal mort durant el període d'observació, sense pèrdua de temps s'ha de procurar que el Veterinari municipal practiqui l'autòpsia per inquirir-ne la causa. Obtinguts així els antecedents, aleshores convé remetre a l'Institut Provincial d'Higiene el cap de l'animal sospitós. El seccionament d'aquesta part de l'animal es fa aproximadament en la part mitja del coll que correspon entre la tercera o quarta vèrtebra cervical. Es procurarà taponar les foses nasals amb cotó fluix impregnat d'una solució de formol al 5 per 100 i amb això mateix la part corresponent a la secció cervical i es disposa la regió de l'animal, així preparada, en una caixeta de fusta que s'acabarà d'omplir amb sal de cuina i serradures i pel procediment més ràpid, s'enviarà a l'Institut d'Higiene acompanyant sempre un senzill escrit amb els detalls relatius del per què s'envia, persones mossegades i lloc de les llessions

Els Veterinaris municipals, poden no obstant, fer ells mateixos la recollida dels òrgans i productes per la pràctica dels anàlisis histo-patològics i diagnòstic revelador. Això seria el més propi i aleshores bastaria un senzill flascó que fins per correu podria ésser enviat a l'Institut, evitant-se els casos, que sovint succeeixen d'enviar-nos els caps per a el seu anàlisi en estat de vertadera descomposició. La troballa de les llessions pròpies de la ràbia en els animals, es fa generalment, per la investigació de la lesió de Nelis-Van Geuhuchten en el gangli plexiforme i pels corpuscles de Negri en la *banya d'Ammon*. Acostumem fer, ultra, en l'Institut, la inoculació d'un conill amb substàncies nervioses generalment cervellet, més que per a res per a refermar a *posteriori*, el diagnòstic precoç de la ràbia per l'anàlisi histològic i per a seguir estudiant els focus de ràbia. Les normes a seguir per obtenir aquests productes són els següents:

Gangli plexiforme. Ben subjectat el cap de l'animal, es pren com a punt de referència la base de l'orella en el forat o apofisis que es nota per la presió del dit. Després de netejar la regió s'incindeix amb un bisturí des de l'esmentat lloc, seguint la direcció de la yugular i separant la pell en tot el seu trajecte. Novament s'incindeix en direcció paral·lela i pel llarg del paquet vascular del coll sense ferir-lo, per a no donar lloc a hemorràgia i seguint el neumogàstric,

des de la gotera de la yugular. Es dissequen els múscles que recobreixen la llengua i la traquea; es secciona i separa totalment el *muscle estilo maxilar* de la part posterior del maseteri i dels múscles compresos entre l'extrem anterior de l'atlas i l'apofisi mastoidea del temporal posant en descobert la caixa timpànica. El nirvi pneumogàstric es mostra ostensible damunt el *muscle recte gran anterior del cap*, veient-se'l dividir en dues branques; una d'elles la més petita, guanya el *gangli cervical superior*, que és ovoidal i rogenc; l'altre més grossa, presenta al *gangli plexiforme* més allargassat i grisenc.

Aquest gangli, situat sobre el nirvi en la seva part terminal, gairebé en la seva mateixa sortida del crani constitueix el vertader objectiu de l'operació i és el que deu haver-se de tallar i col·locar-lo en una ampolleta de coll ample, contenint solució de formol al 10 per 0/0 i enviar-se prèvia rotulació, indicant la recollida del producte i la seva procedència.

Asta d'Ammois. Per a extreure-la es comença per incidir amb un bisturí la pell del cap de l'animal seguint la línia sagital i mitja que uneix la regió frontal i l'occipital; se separen els múscles que s'incerten en la protuberància occipital, crotafites, parieto-occipital externo, zigomatic-auricular etc. La pell dissecada es deixa caure per davant i pels costats sobre el morro i les orelles.

Per a posar el cervell en descobert, en bona tècnica es recomana emprar la pinça osteotòmica o una serra d'arc. L'experiència ens ha ensenyat que el més pràctic i menys exposat pel que fa l'autòpsia, és valdre's de l'eina que usen els ferrers per a tallar els cascs i un martell. Es donen quatre seccionaments un limitatris de la part superior de la bòveda craniana, altre a l'inferior al nivell de les òrbites i un per cada costat partint els parietals, amb la cura consegüent de no enfonsar el tall de l'instrument emprat, per no inferir al cervell la més petita lesió. Amb la mateixa ganiveta un cop donats els talls limitatius de la tapa craniana, es palenqueja aquesta ben incindida ja, i separada que està, queda al descobert la massa encefàlica que no hi ha necessitat de treure-la del seu lloc.

Se separa la *dura mare*, membrana protectora molt forta i això mateix es fa amb l'*aracnoide* serosa i la *piamare* vascular conjuntiva. Amb un bisturí ben esmolat i flamejat s'incindeix el cervell seguint una línia paral·lela al rec inter-hemisfèric a un centímetre aproximadament d'aquest fins arribar al *cos callós* en la base del qual s'hi observa tot seguit la *banya d'Ammon*, amb el seu aspecte i forma ben característica. Amb unes tisorettes curvades, s'aïlla dita porció cerebral dels teixits circundants i s'immergeix en un flascó que contingui una solució de formol al 10 per 0/0 o bé acetona expressant-ho per saber-ho, i emprar un o altre procediment de tallar o colorejar.

Diagnòstic revelador. El material que s'emplea per aquest diagnòstic és la substància presa dels centres nerviosos, (cerveller, bulb, etc.) És precís que aquesta substància no estigui en període de putrefacció, doncs d'estar-ho es dona motiu a complicacions sèptiques dels conills inoculats i aquests moren donant símptomes cerebro-medulars que enfosqueixen el diagnòstic. Per evitar aquest inconvenient es recollirà amb la major assèpsia possible els teixits nerviosos que es dipositaran en un frasc de coll ample que contingui glicerina neutra on es conserva el virus ràbic i en canvi són destruïts o es fan inofensius els gèrmens de les septicèmies. Amb aquestes condicions es remet el frasc al laboratori poguent-se procedir a la inoculació del conill o cobai sense cap temença a complicacions si la inoculació es fa en condicions degudes.

J. P. B.

DISPOSICIONES OFICIALES

Ministerio de la Gobernación

Órdenes

Excmo. Sr.: Publicado en la GACETA DE MADRID, de 17 de Mayo próximo pasado, el proyecto de clasificación de partidos farmacéuticos de la provincia de Gerona, en cumplimiento del artículo 38 del Real decreto de 16 de Agosto de 1930, y transcurrido el plazo señalado en la Real orden de 7 de Marzo del año en curso, de tres meses, para presentar reclamaciones.

Este Ministerio ha acordado que rija como definitiva la mencionada clasificación para aquellos partidos contra los que no se han presentado reclamaciones y que son los que a continuación se expresan.

Agullana, Aiguaviva, Amer, Anglés, Armentera, Aviñonet de Puig Ventós, Bagur, Bañolas, Besalú, La Bisbal, Blanes, Bordils, Borrás, Breda, Cadaqués, Caldas de Malavella, Campdevánol, Camprodón, Castellfullit de la Roca, Castelló de Ampurias, Celrá, Cerviá de Ter, Cornellá de Terri, Corsá, Cruilles, Darnius, Garriguella, Gerona, Hostalrich, La Junquera, Lladó, Llagostera, Llan-sá, Llers, Lloret del Mar, Massanet de Cabrenys, Olot, Palafrugell, Palamòs, Palau Sabardera, Pals, Parroquia de Ripoll, Perelada, Las Planas, Port-Bou, Puerto de la Selva, Puigcerdá, Quart, Ribas de Freser, Ripoll, Riudarenas, Rosas, Rupiá, Salt, San Clemente Sasebas, San Feliu de Guixols, San Hilario Sacalm, San Gregorio, San Jordi Desvalls, San Juan de las Abadesas, San Pedro Pescador, Santa Coloma de Farnés, Santa Pau, Sarrià de Ter, Saus, La Sellera, Tortellá, Torroella de Montgrí, Tossa, Verges, Vidreres, Vilabertrán, Vilasacra, Viloví de Onyar.

También se enterará definitivamente constituídos los partidos farmacéuticos de Cassá de la Selva, Arbucias y La Escala, por no ser atendibles las razones alegadas por los reclamantes en consideración a que para fijar la categoría y el número de los Inspectores Farmacéuticos se han aplicado las disposiciones reguladoras de este servicio.

Se entenderá definitivo el partido de Begudá por haber presentado su reclamación fuera del plazo legal de tres meses señalado en la Real orden de 7 de Marzo antes aludida.

En virtud de lo expuesto, los Ayuntamientos correspondientes a los partidos farmacéuticos mencionados consignarán en los próximos presupuestos las dotaciones necesarias para este servicio.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Octubre de 1931.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

Excmo. Sr.: Son numerosas las reclamaciones que desde algún tiempo vienen recibiendo en este Ministerio, formulados por los Médicos pertenecientes al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, por la forma en que algunos Ayuntamientos son resueltos los concursos de provisión de las plazas de Médicos titulares, e igualmente por la frecuencia con que estas Corporaciones proceden a la separación del cargo de los citados funcionarios, sin formación del oportuno expediente, vulnerando en uno y otro caso los preceptos del Decreto de este Ministerio de 2 de Agosto de 1930 y Orden de 11 de Noviembre del mismo año, que regulan cuanto a estos extremos se refiere. Tales infracciones, tan frecuentemente repetidas, son de un efecto poco edificante, creando una situación de desaliento y disgusto entre los Facultativos que integran el Cuerpo de referencia, que determina su retraimiento de estas plazas, y un estado de protesta, continuo, que por parte de estas Corporaciones es necesario evitar, poniendo el mayor celo y escrupulosidad en el cumplimiento de aquellos preceptos.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con la Dirección general de Sanidad, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que siempre que por los Ayuntamientos se trate de resolver concursos para provisión de plazas de Médico titular, se atengan estrictamente a los preceptos del Decreto de 2 de Agosto de 1930 y Orden de 11 de Noviembre del mismo año, justipreciando exactamente la antigüedad o los méritos de los aspirantes, según proceda, y adjudicando, en consecuencia, la plaza al concursante que haya acreditado mejor derecho con la correspondiente ficha de méritos, presentada al efecto dentro del plazo reglamentario, sin tener en cuenta ningún otro documento ni circunstancia al resolver; y

2.º Que las citadas Corporaciones se abstengan de proceder a la separación de los cargos de los expresados Facultativos, limitándose, en los casos en que hubiere lugar, a la instrucción del oportuno expediente, según lo establecido por las citadas disposiciones, pudiendo únicamente acordar la suspensión del funcionario en las circunstancias que los referidos preceptos determinan.

Madrid, 31 de Octubre de 1931.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Sanidad.

Excmo. Sr.: Son numerosos los casos de que tiene conocimiento este Ministerio en que por los Ayuntamientos no se da el debido cumplimiento a los preceptos legales y obligaciones que con los Médicos titulares tienen contraídas estas Corporaciones, unas veces, por retraso en el pago de las dotaciones correspondientes, llegando a alcanzar en ocasiones cifras verdaderamente desproporcionadas y alarmantes para tan modestos y abnegados funcionarios de la Sanidad; otras, por acuerdo de traslado de estos facultativos de una plaza a otra dentro del mismo término municipal; otras, por llevar a cabo la separación de estos funcionarios de sus cargos sin instrucción del oportuno expediente, y con

INTERESA A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS Y CLASES SANITARIAS ESTAR SUSCRITO AL

BOLETIN TÉCNICO DE LA LEGISLACIÓN GENERAL DE SANIDAD

que no sólo publica interesantes trabajos científicos y luminosas estadísticas, sino por venir incluida en cada número, toda la LEGISLACIÓN SANITARIA últimamente publicada, fácilmente encuadernable en tomos anuales, que no deben faltar en ninguna Oficina de Sanidad municipal. - - - - -

SUSCRIPCIÓN ANUAL { Sanitarios y corporaciones, 15 pesetas
Particulares 20 »

Para suscribirse, dirigirse al Administrador

D. Pedro Banco Grande MINISTERIO DE LA GOBERNACION

El Derecho Sanitario Español

REVISTA MENSUAL

de Legislación, Administración y Organización Sanitaria

Dirigida por el Doctor Bécades,

Inspector Provincial de Sanidad

María de Molina, 11. — VALLADOLID

Recopilación de toda la legislación sanitaria vigente, con acotaciones en el texto y notas para su aplicación práctica; en una palabra, toda la jurisprudencia que se ha sentado en materia sanitaria, expuesta con la maestría con que acostumbra a hacerlo el Dr. Bécades. De gran interés para los sanitarios todos y, principalmente, para los Sres. Inspectores municipales de Sanidad.

SE ESTA PUBLICANDO EL TOMO VIII

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: AÑO, 24 PESETAS

También pueden adquirirse los tomos I, II, III, IV, V, VI y VII de dicha Revista, encuadernados en media pasta al precio de 28'50 pesetas cada uno, o contra reembolso por 29 pesetas.

Los pedidos al Dr. Bécades. Dirección indicada

ESTABLECIMIENTOS JODRA

Laboratorios Químicos
Instalación completa
Mobiliario
Productos químicos puros



Análisis especial
Equipos completos
para alimentos
Catálogos y Presupuestos

CASA CENTRAL: PRÍNCIPE, 7 - MADRID

Ronda S. Pablo, 27-1.º

BARCELONA

ORTOPEDIA

ANTIGUA CASA CABRE

Peri y Juan
S. en C.

Fundada en 1897 - Proveedores de los Hospitales
Sta. Cruz, Clínico y Sagrado Corazón

Taller y Gabinete para la construcción y aplicación de braqueros : Fajas Ventrales y aparatos para corregir las desviaciones del cuerpo humano : Venta de artículos para Medicina, Cirugía y Laboratorio

)—(

PUERTAFERRISA, 6

Teléfono, 15755

BARCELONA

Tapón Corona Rapid

Tapón Higiénico

Tapas automáticas

para botellas, jarras y vasos

Pinzas automáticas Rápido

Tapón Corona

Rapid y Variedades

S. A.

GERONA

Plaza Carril, 4

BARCELONA

Calle Cortes, 580

mayor frecuencia con motivo de la resolución de los concursos para proveer en propiedad de estas plazas, con evidente lesión, en todos los casos, de los derechos de los interesados y el consiguiente perjuicio material, que a veces alcanza los límites de lo irreparable, no obstante la recta actuación de los organismos y Tribunales encargados de subsanar en el orden legal las irregularidades cometidas.

Tales anomalías exigen una intervención del Poder Central, lo más rápida posible, a fin de que con la necesaria oportunidad sean debidamente corregidas, y resulten prácticamente eficaces las medidas a tal objeto encaminadas, si bien es de esperar que los Ayuntamientos han de poner en lo sucesivo el mayor celo y escrupulosidad en la aplicación de las disposiciones legales en cuanto a la Sanidad municipal y sus funcionarios se refiere, para su más exacto cumplimiento, contribuyendo así a ensalzar el buen nombre y prestigio de la Administración municipal.

Por todo lo expuesto, y con el fin de corregir las irregularidades que en tal sentido pudieran cometerse.

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º La creación de un servicio de reclamaciones, dependiente de la Dirección general de Sanidad, y que ha de funcionar anejo al Negociado de Inspectores municipales de Sanidad, por el cual serán tramitadas cuantas reclamaciones se formulen por los Médicos titulares en su relación con los Ayuntamientos, acompañando los interesados a sus instancias el mayor número de datos posible para la más fácil y rápida resolución de cada caso.

2.º Que por la Corporaciones municipales, una vez resueltos los concursos de provisión de sus plazas de Médicos titulares, se comuniquen a los concursantes admitidos en los mismos, en el plazo más breve posible, el resultado del concurso, con expresión, en cada caso, del número del escalafón del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad o puntuación total de méritos del que resulte nombrado que haya servido de fundamento legal para la resolución, a fin de que los interesados puedan ejercitar sus derechos en caso de que estimen que estos derechos han sido lesionados.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Sanidad.

Excmo. Sr.: El artículo 21 del Real decreto de 16 de Agosto del año próximo pasado estableció los requisitos que deben reunir los Farmacéuticos para estar comprendidos en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos municipales, y ni en el artículo de referencia ni en ningún otro de los que comprende, se supeditó esa pertenencia al certificado de aptitud instituido por Real orden de 17 de Diciembre de 1930.

Los cursos a que se refiere esta última disposición, no representan ningún beneficio cultural, porque los conocimientos que los integran figuran entre los

adquiridos en la Facultad correspondiente e imposibilita la especialización el plazo de treinta días que como duración máxima han de tener.

Si a lo precedente se unen las molestias y gastos que origina a los farmacéuticos rurales el trasladarse a la capital, desatendiendo en muchos casos sus oficinas de farmacia, se consecuencia la antijurídica e ineficaz medida que la implantación de esos cursos representa.

En consideración a lo expuesto.

Este Ministerio ha acordado que a partir de ésta quede anulada la Real orden de 17 de Diciembre de 1930, lo cual no será obstáculo para que voluntariamente puedan asistir a los cursos organizados por las Facultades de Farmacia, Institutos provinciales de Higiene y Colegios de Farmacéuticos sobre Bromatología, Análisis clínicos, Bacteriología y Desinfección, debiendo estimarse el certificado de asistencia como mérito para desempeñar las plazas de Inspectores Farmacéuticos municipales.

Madrid, 26 de Noviembre de 1931.— P. D., M. PASCUA.— Señor Director general de Sanidad.

RESUMEN

Mes de Octubre

Gaceta día 3. Orden (rectificada) de 4 de Septiembre disponiendo que la función encomendada a la Junta Social y Administrativa de la Restricción de Estupefacientes se le confiera a un Consejo técnico nacional, integrado por los señores que se mencionan.

Gaceta día 6. Orden de 30 de Septiembre, concediendo subvenciones para la construcción y sostenimiento de Enfermerías para tuberculosos graves y las obras complementarias e instalación de nuevos Dispensarios.

Otra de 5 de Octubre, prohibiendo ofrecer para la propaganda comercial el pago de servicios de asistencia médica mediante cupones de regalo entregados en los comercios.

Gaceta día 14. Decreto del 13, dictando nuevas normas para el funcionamiento de la Cruz Roja Española.

Otro de igual fecha, creando una Comisión permanente de investigaciones sanitarias.

Otro idem. determinando la forma de cubrir las vacantes de Ayudantes y Jefes de Sección que ocurran en la plantilla profesional del Instituto Nacional de Higiene.

Otro idem., creando una Sección de Ingeniería y Arquitectura sanitarias.

Otro idem., creando una Sección de Higiene Infantil.

Otro idem., creando una Sección de Higiene Social y Propaganda.

Gaceta día 30. Orden del 29, fijando la clasificación de partidos farmacéuticos de la provincia de Gerona.

Mes de Noviembre

Gaceta día 1.º Orden de 29 de Octubre, aprobando con carácter definitivo la clasificación de las plazas de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad.

Gaceta día 6. Orden de 5, accediendo a la petición de los Médicos del Servicio Oficial Antivenéreo y que la provisión de vacantes que ocurran en lo sucesivo, sean provistos mediante concurso de traslado.

Gaceta día 10. Orden del Ministerio de Fomento de 25 de Octubre, dictando normas encaminadas a lograr que los dueños o gerentes de las industrias pecuarias y muy especialmente las derivadas de la carne, acomoden su funcionamiento y la vigilancia sanitaria de sus establecimientos a determinadas normas legales.

Gaceta día 11. Decreto del 10, disponiendo que desde el día 10 del mes actual las especialidades farmacéuticas francesas, importadas a nuestro país se someteran a los mismos requisitos y preceptos reglamentarios desde el punto de vista sanitario que las nacionales.

Orden del 31 de Octubre, disponiendo que siempre que por los Ayuntamientos se trate de resolver concursos para provisión de plazas de Médico titular, se atengan estrictamente a los preceptos del Decreto de 2 de Agosto de 1930 y Orden de 11 de Noviembre del mismo año.

Otra del 6, disponiendo la creación de un servicio de reclamaciones dependiente de la Dirección General de Sanidad relativo a los fines que se indican.

Gaceta día 12. Decreto del 10, relativo a la creación de un Consejo Superior Psiquiátrico dependiente de la Dirección General de Sanidad.

Gaceta día 30. Orden del 26, anulando la R. O. de 17 de Diciembre de 1930, relativa a certificado de aptitud de Farmacéuticos.

Mes de Diciembre

Gaceta día 2. Orden del 27 de Noviembre, disponiendo que por el Comité Ejecutivo de la Asociación Nacional del Cuerpo de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad se proceda a la publicación del Escalafón de dicho Cuerpo en forma de folleto.

Otra de id., creando en cada Inspección provincial de Sanidad una Sección Psiquiatría y enfermos mentales.

Otra del 28 de noviembre, dictando reglas para el establecimiento de una estadística de enfermos mentales.

Otra del 30 de Noviembre, concediendo autorización para la celebración de una Asamblea general del Cuerpo de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad y otra extraordinaria de representación y autorizando a los expresados facultivos para ausentarse de sus plazas y asistir a dichas Asambleas.

Gaceta día 4. Orden del 3, relativa a funciones del Instituto Técnico de Farmacobiología.

Otra de idem., Ministerio de Fomento. Ley del 2, disponiendo se agrupen en una Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, dependiente de

este Ministerio, todos los servicios relacionados con el estudio y aplicación de la producción, explotación, mejora, industrialización, profilaxis y tratamiento de los animales y sus productos, con excepción de los que desarrolla el Cuerpo de Veterinaria Militar.

Gaceta dia 8. Decreto del Ministerio de Fomento de fecha 7, relativo a las Bases generales de organización de las Secciones en que se dispuso fueran distribuídos los diversos servicios de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias.

Gaceta dia 9. Orden del 5, disponiendo se reproduzca textualmente el artículo 1.º que se inserta, de la Orden del día 3 del mes actual (Gaceta del 4) relativo a examen de productos por el Instituto Técnico de *Farmacobiología*.

Gaceta dia 11. Decreto del 8, disponiendo pase a depender de la Dirección general de Sanidad, el Colegio de Huérfanos de Médicos.

Gaceta dia 24. Orden del 19, disponiendo se convoque a concurso-oposición libre la provisión de la plaza de Jefe del Negociado de Inspectores de municipales de Sanidad.

Noticias

Memoria correspondiente al bienio de 1929-1930

Todas nuestras Autoridades sanitarias habrán recibido un ejemplar de esta interesante publicación del Instituto Provincial de Higiene. En ella habrán podido ver cual es la marcha de los servicios sanitarios de la provincia, la actuación de los Organismos, la asídua colaboración del personal que llena un cometido con la Sanidad ligada, el calor de los ciudadanos en general.

Para los estudiosos, para los que gustan substanciar los hechos en sus causas y efectos, hallarán en esta memoria un verdadero acopio de trabajos estadísticos que ponen bien de manifiesto el camino andado en materia de profilaxis pública y los escollos que por doquier se hallan.

Los funcionarios sanitarios, que tienen que ligar constantemente la misión a las normas burocráticas de la administración, podrán recurrir a las numerosas circulares de Sanidad recopiladas para orientar unas veces, y justificar públicamente otras, el cumplimiento de su importante misión.

Nota d'interès

La Secció de Veterinària d'aquest Institut Provincial d'Higiene, prega als Veterinaris que exerceixen arreu de les nostres Comarques, vulguin facilitar totes les dades que puguin recollir referents a una malaltia que es dibuxa en els ramats de bestiar de llana i que ataca especialment a les xaiades quan ja són aptes per a l'escorxador, morint un 40 per cent dels efectius.

Per les investigacions portades a cap i els símptomes recollits, es tractaria d'una enzootia que es podria anomenar *hepatitis infecciosa necrossant*. Sense gairebé període prodòmic, els animals moren en un espai de quinze a trenta minuts. Els pastors troben al matí els cadàvers en posició decúbit external, sense que al seu entorn hi siguin observades mostres d'haver-hi hagut lluita agònica com sol succeir en totes les malalties. Si entre dia hom observa la sintomatologia, es veu que els animalets constantment tracten d'ajaurers adoptant una posició particular: Se sap que els xais descansen habitualment sobre els flancs i en els casos que ens ocupa ho fan sempre en decúbit esternal tenint les extremitats anteriors plegades sota el ventre. És de notar que quan se'ls reconeix no ofereixen cap defensa a les maniobres d'examen a què se'ls sotmet, com sol pasar en altres malalties, que l'animaló es defensa fins l'agonia. No hi ha febre i únicament es registra certa disnea.

D'una manera especial es demana la tramesa de productes obtinguts en l'autopsia, sense que mai falti un fragment de fetge, escollit aquest, en la zona que externament s'hi percibeixi una certa negror, signe d'anecrossi. Així mateix interessa CUAJAR i un ronyó. De poguer recollir el líquid sempre abundós de les seroses pericàrdiques i abdominals, ens seria de gran utilitat en fossin enviats uns quants centímetres cúbics

Fem advertiment que tots aquets anàlisis i quantes comprobacions en el lloc de l'epidèmia siguin precises, són completament gratuïtes per als ramaders.

ESTADÍSTICA BIOMÉTRICA

MINISTERIO DE CULTURA

